

BEGOÑA HERNÁNDEZ PERDOMO, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGAN.

CERTIFICA: Que la Mesa de Contratación n.º 123 en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2023, en acto no público, adoptó el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

“

I.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA EN LA LICITACIÓN CONVOCADA (ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 1) PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA «CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN VENEGUERA, T.M. MOGÁN» CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 3282/23

El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada por los licitadores en la licitación convocada para la ejecución de la obra denominada «CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN VENEGUERA, T.M. MOGÁN» CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 3282/23.

Se comprueba que se ha solicitado, y recibido en fecha 16/08/2023, el Informe de Riesgos de Conflictos de Interés que obra incorporado al expediente.

Han concurrido los siguientes licitadores:

- OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L. con C.I.F: B- 76344282

Una vez abierto el sobre correspondiente a la documentación general de los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de este contrato y, tras el examen de la referida documentación la Mesa de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros:

-REQUERIR A:

- OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L. con C.I.F: B- 76344282 para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas, **en el plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la correspondiente notificación, subsane las deficiencias observadas, presentando la documentación siguiente:**

-ANEXO V

AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

-ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2023/3347 de 19 de Junio.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Presidente de la Mesa de Contratación, en Mogán

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL FELICIANO CRUZ JIMENEZ	Presidente de la Mesa de Contratación Permanente competencia Alcaldía	16/08/2023 12:59
BEGOÑA DEL PINO HERNANDEZ PERDOMO	Secretaria de la Mesa de Contratación Permanente asuntos competencia Alc.	16/08/2023 13:06

Vº Bº
El Presidente de la Mesa de Contratación



v006754aa926100a6e407e716e080c266

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL FELICIANO CRUZ JIMENEZ BEGOÑA DEL PINO HERNANDEZ PERDOMO	Presidente de la Mesa de Contratación Permanente competencia Alcaldía Secretaría de la Mesa de Contratación Permanente asuntos competencia Alc.	16/08/2023 12:59 16/08/2023 13:06